ADENDA DEL CONTRATO Nº 22/2015

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY, LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2015.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad **Nº 1.067.564**, y por el **Abog. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad **Nº 4.408.698**, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por el otro, la Empresa **CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY**, con **RUC Nº 675086 -9**, representado en este acto por la **Sra. María Luisa Esteche Setrini**, domiciliada en **Mariscal Estigarribia N° 1195**, de la Ciudad de **San Ignacio –MISIONES** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 675.086**, denominada en adelante el **LA CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato Nº 22/15, suscripto entre las partes en el marco de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015**, para **CONSTRUCCIONES VARIAS EN INTITUCIONES EDUCATIVAS**, de conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:-----

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 22/2015 de fecha 23/10/2015 que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

1- AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

Que según Considerando la autorización existente por Resolución Nº 05/2016, de fecha 11 de enero de 2.016, se autoriza la **AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA** del Contrato N° 22/2015, del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015**, para **CONSTRUCCIONES VARIAS EN INTITUCIONES EDUCATIVAS**, por un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la finalización del cronograma de obras establecidos en el contrato, razón por la cual la Secretaria de Obras ha realizado un análisis del Registro de Precipitaciones diarias emitidas por la Dirección de Meteorología e Hidrografía de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil y considera conveniente la ampliación del plazo.----------

CLAUSULA SEGUNDA

1- AMPLIACION DE MONTO

Que, según Considerando de la Resolución Nº 74/2016, de fecha 22 de marzo de 2.016, la necesidad de introducir la Ampliación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicos en el Contrato Nº 22/2015, Construcciones Varias en Instituciones Educativas, de acuerdo al Dictamen AMP [illegible]/2016 del Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Consultora de Obras Civiles
"YSYRY"
RUC: 675086-9

y Miembro de Comité Evaluador Institucional, en la que conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaría de Obras se ve la necesidad de realizar los trabajos adicionales y consiguiente **AMPLIACIÓN** de monto que permitirá ejecutar dichos trabajos, basados en adecuaciones ineludibles y razones técnicas debidamente comprobadas en los antecedentes de la ejecución de las obras, lo concerniente al aspecto económico la misma corresponden siempre y cuando exista la posibilidad de ajustar los requerimientos a la normativa legal vigente. Que, la AMPLIACION se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Que según el Dictamen en mención, la modificación no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimento sea efectivo, y en los moldes del **CONTRATO** original trayendo a colación siempre de que la **AMPLIACION** se basa estrictamente en la necesidad de contar con trabajos adicionales, situación acreditada ante la Secretaria de Obras y esta solicita la intervención Institucional para el cumplimiento de sus objetivos.----------

La Ampliación se detalla en la siguiente planilla:----------

Trabajos a ser realizados		Precio Total
LOTE 1 – CONSTRUCCION DE AULAS - FONACIDE		
ÍTEM 1- CONSTRUCCION DE AULAS CON TECHO DE TEJAS		
1.1	Construcción de aula – Escuela Básica Nº 6828 "María Auxiliadora"	13.880.000
1.2	Construcción de aula – Escuela Básica Nº 1957 "Marcial Samaniego"	12.930.000
ÍTEM 2- CONSTRUCCION DE AULAS CON TECHO DE ZINC		
2.1	Construcción de aula – Colegio Nacional y Escuela Básica Nº 4000 "14 de Mayo"	8.920.000
2.2	Construcción de aula – Escuela Básica Nº 7999 "Gasory"	4.580.000
ÍTEM 3- CONSTRUCCION DE AULAS PARA PRE ESCOLAR		
3.1	Construcción de aula – Escuela Básica Nº 1310 "Dr. Gaspar Rodríguez de Francia"	1.710.000
LOTE 2 – CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO – PRESUPUESTO INTITUCIONAL		
4.1	Construcción de baño sexado - Escuela Básica Nº 6186 "Nuestra Señora del Rosario"	12.209.000
LOTE 3 – CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – PRESUPUESTO INTITUCIONAL		
5.1	Construcción de cocina comedor - Escuela Básica Nº 7103 "San Luis"	13.512.500
	TOTAL	**67.741.500**

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Consultora de Obras Civiles
"YSYRY"
RUC: 675086-9

2. CANTIDAD Y PRECIOS

El PROVEEDOR se compromete para la **CONSTRUCCIONES VARIAS EN INTITUCIONES EDUCATIVAS, A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY (CONTRATANTE),** detallado en el cuadro más arriba, para cubrir el compromiso de la presente Adenda de Contrato por un monto total de **Gs. 67.741.500 (Guaraníes Sesenta y siete millones setecientos cuarenta y un mil quinientos)**--------

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 22/2015; de fecha 23/10/2015, demás documentos que la integran.
b) **Resolución N° 05/2.016**, de fecha 11 de enero de 2.016, por la cual se autoriza la **Ampliación del Plazo** para la ejecución de la obra del Contrato N° 22/2015; y
c) **Resolución N° 74/2.016**, de fecha 22 de marzo de 2.016, por la cual se autoriza la **Ampliación del Monto** para la ejecución de la obra del Contrato N° 22/2015
d) La presente Adenda de Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 05/2.016 y Resolución Nº 74/2016. "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 22/2015, suscripto entre la Empresa **CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY** y la GOBERNACION DE AMAMBAY en el marco de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015.**----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 22 de marzo de 2016.----------

Abog. Derlis J. M. Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Consultora de Obras Civiles
"YSYRY"
RUC: 675086-9

Sra. María Luisa Esteche Setrini
CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY
Contratista